

DECRETO:

UNICO.— El Mayor Juan A. Hernández Polanco, O.G., M. M., E.N., queda nombrado Miembro de la Junta de Excepciones para el Servicio Militar Obligatorio, en sustitución del Teniente Coronel Salvador Cobián Parra, O.G., M.M., E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 629, que aprueba el amojonamiento de los límites de la común de San Pedro de Macorís.

G. O. No. 7802, del 12 de febrero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 629

VISTA la Ley No. 1550 del 20 de octubre de 1947, Gaceta Oficial No. 6705, del 1º de noviembre de 1947;

VISTAS:

1º— Acta de la diligencia de deslinde entre la Común de Los Llanos y la Común de San Pedro de Macorís, en el tramo comprendido entre el paraje El Manantial (Costa Norte del Mar Caribe) y la confluencia de los ríos Higuamo y Maguá (13 de noviembre de 1953);

2º— El Acta de la diligencia de deslinde entre la Común de El Seibo y la Común de San Pedro de Macorís, en el tramo comprendido entre el cruce del camino de Guayabo Dulce en el río Azul y el cruce del antiguo camino Macoris-Seibo en el arroyo Yayas (27 de enero de 1954); y

3º— El Acta de la diligencia de deslinde entre la Común de Ramón Santana y la Común de San Pedro de Macorís, en el tramo comprendido entre el cruce del antiguo camino Macorís-Seibo y el río Soco, frente a la boca del caño Famiel (26 de noviembre de 1953);

CONSIDERANDO: Que en estos casos se han cumplido las reglamentaciones establecidas y que el amojonamiento de los

límites de la Común de San Pedro de Macorís ha sido realizado de conformidad con la Ley antes citada;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda aprobado el amojonamiento de los límites de la común de San Pedro de Macorís, constituido por 29 hitos, cuyas situaciones son las siguientes:

HITO No. 1.— PRIMARIO.— Situado en el paraje El Manantial a diez metros al Sur del camino a Guayacanes en la costa del Mar Caribe, frente a la ensenada Caletón Grande. Este hito tiene grabado el No. 16 en la cara que queda frente a la común de Los Llanos.

HITO No. 2.— SECUNDARIO.— Situado en un potrero a dos mil cuatrocientos metros al Norte del hito anterior, en el punto donde la poligonal de deslinde cruza el camino denominado de la Caya Grande. Este hito tiene grabado el número 15 en la cara que mira la común de Los Llanos.

HITO No. 3.— PRIMARIO.— Situado en el paraje El Caimito a mil seiscientos metros al Norte del hito anterior, en el punto donde convergen el camino real del Caimito con los caminos vecinales que unen este paraje con Las Grutas y La Sierra. Este hito tiene grabado el número 14 en la cara que está en dirección de la común de Los Llanos.

HITO No. 4 —PRIMARIO— Situado en el paraje El Rubio, frente a donde sale el camino que conduce a Las Cuevas, en El Quemado, y a ciento ochenta metros al nordeste de un antiguo pozo que existe a setenta metros del borde occidental del camino que conduce al paraje El Caimito. Este hito tiene grabado el No. 13 en la cara que queda frente a la Común de Los Llanos.

HITO No. 5.— PRIMARIO.— Situado en el paraje denominado Naranjo de China en el cruce del camino vecinal que conduce al paraje El Rubio con el camino carretero que lleva al poblado de Guayacanes, y a cuatrocientos metros al Sur del caserío de la Colonia La Fé. Este hito tiene grabado el número 12 en la cara que mira la común de Los Llanos.

HITO No. 6.— PRIMARIO.— Situado en la esquina que forman el borde Norte de la carretera Mella y el borde occidental del camino que conduce a la población de Los Llanos. Este hito queda a veinticinco metros al noroeste del poste de concreto en el que está marcado el km. 53, frente al camino carretero que lleva al poblado de Guayacanes. Este hito tiene grabado el número 11 en la cara que está en dirección de la común de Los Llanos.

HITO No. 7.— PRIMARIO.— Situado sobre una pequeña barranca a tres metros al Norte de un muro de concreto que precede la parte central del puente Ramfis, a un metro de una cerca de alambre y a sesenta metros al Surdeste de la esquina Este de uno de los departamentos del edificio donde está instalado un puesto del E. N., en el km. 65.5 de la carretera Mella. Este hito tiene grabado el número 10 en la cara que queda frente a la común de Los Llanos.

HITO No. 8.— TRIFINIO.— Situado en la abertura del ángulo formado por los cursos de los ríos Higuamo y Maguá, a cincuenta metros al Norte del vértice, en una ciénaga permanente alimentada con las aguas que rebosan de estos ríos, y al Sur de un mogote que taponan dicho espacio angular. En el punto que señala este hito concurren los linderos de las comunes de Los Llanos, Hato Mayor y San Pedro de Macorís. Este hito tiene grabado el número 9-bis en la cara que mira la común de Los Llanos y el número 1 en la que queda frente a la común de Hato Mayor.

HITO No. 9.— PRIMARIO.— Situado a 10 metros al Sureste de la confluencia de los ríos Maguá y Azuí, en el ángulo formado por la margen izquierda de estos ríos y cerca del borde occidental del camino que une el poblado de Los Platanitos con el poblado Los Chicharrones.

HITO No. 10.—TRIFINIO.— Situado a 20 metros en la bisectriz del ángulo formado por la margen izquierda del río Azuí y el borde oriental del camino que conduce de Guayabo Dulce a La Victoria. Este hito marca el punto donde concurren los linderos de las comunes de Hato Mayor, El Seibo y San Pedro de Macorís.

HITO No. 11.— SECUNDARIO.— Situado a 5 metros al Norte del punto donde se cruzan los caminos Guayabo Dulce-

Victoria; Victoria Mata de Palma, a 200 metros aproximadamente al Norte de las principales nacientes del arroyo Santa Lucía.

HITO No. 12— PRIMARIO.— Situado a 100 metros al Norte del batey Victoria, en el borde oriental del camino que va de Guayabo Dulce al batey Victoria.

HITO No. 13— PRIMARIO.— Situado a 100 metros al Este del batey Victoria, en el borde Sur del camino que va del batey Victoria al Batey No. 2.

HITO No. 14.— PRIMARIO.— Situado a 3 metros al Norte de la orilla izquierda del arroyo Yayas, y a 2 metros del borde oriental del camino real que conduce del Batey No. 2 al poblado de Las Yayas.

HITO No. 15.— TRIFINIO.— Situado en la explanación que forma del lado occidental la barranca del arroyo Yayas, a 20 metros del borde Norte del antiguo camino Macorís-Seibo. En el punto donde está emplazado este hito concurren los linderos de las comunes Seibo, Ramón Santana y San Pedro de Macorís. Este hito tiene grabado el número 15 en la cara que está en dirección de la común de Ramón Santana y el número 1 en la que mira la común de El Seibo.

HITO No. 16.— PRIMARIO.— Situado sobre una barranca a 10 metros del lado Sur de la orilla derecha del gancho más alto del arroyo Hicotea y a 2 metros del borde occidental del antiguo camino real Macorís-Seibo.

HITO No. 17 —PRIMARIO.— Situado en la abertura del ángulo formado por el curso de la cañada Guasa y el antiguo camino Macorís-Seibo, a 3 metros de la orilla Sur de la cañada y a 8 metros del borde Oeste del camino.

HITO No. 18.— SECUNDARIO.— Situado en el borde Oeste del antiguo camino Macorís-Seibo, a 5 metros de la orilla de una laguna formada a la salida, por la parte Norte del batey Margarita.

HITO No. 19— PRIMARIO.— Situado en el borde Oeste del antiguo camino Macorís-Seibo, a 500 metros al Sur del empalme de este camino con el que conduce al batey Atilano.

HITO No. 20.— PRIMARIO.— Situado en el borde Oeste del antiguo camino Macorís-Seibo y a 100 metros al Norte de la esquina Nordeste del contorno de la zona donde está establecido el principal caserío del batey San Felipe.

HITO No. 21.— PRIMARIO.— Situado en el borde Norte del camino San Felipe-La Balsa, a 100 metros al Este de la esquina Nordeste del contorno de la zona donde está establecido el principal caserío del batey San Felipe.

HITO No. 22.— PRIMARIO.— Situado a los 1300 metros, en línea recta, al Este del hito No. 21, en la esquina que forma el camino real y la vía férrea que parte del batey San Felipe, al cambiar de dirección para dirigirse hacia el Sur.

HITO No. 23.— SECUNDARIO.— Situado a 1100 metros al Sur del Hito No. 22, en el borde oriental del camino real que conduce del batey San Felipe al batey La Balsa, al Suroeste del poblado de Ramón Santana.

HITO No. 24.— PRIMARIO.— Situado en la abertura del ángulo que forma el borde Norte de la carretera San Pedro de Macorís-Ramón Santana y el borde oriental del camino San Felipe-La Balsa; y a 200 metros al Sudeste de la caseta del peso del batey La Balsa.

HITO No. 25.— PRIMARIO.— Situado a 100 metros al Norte del principal caserío del batey Olivary, y a 2 metros del borde oriental del camino real que conduce de la carretera al batey, y a 5 metros al Sur de una casa de madera techada de zinc y montada sobre pilotillos de concreto.

HITO No. 26.— PRIMARIO.— Situado a 100 metros después del principal caserío del batey Olivary; y en el borde Norte del camino real que conduce al batey Bomba.

HITO No. 27.— PRIMARIO.— Situado a 2300 metros al Este del hito No. 26, en la esquina que forma el camino real que conduce del batey Olivary al batey La Bomba, y a 800 metros de una señal de divisoria colocada frente al camino de La Plu-mita.

HITO No. 28.— PRIMARIO.— Situado a 350 metros al Norte del hito No. 27 en el camino real que conduce del batey Olivary al batey La Bomba.

HITO No. 29— PRIMARIO.— Situado en el punto que queda al lado occidental de la barranca que forma el río Soco, frente a la boca del caño Famiel, y a 80 metros al Norte de una señal de divisoria.

Art. 2.— Los que arranquen, alteren, remuevan o cambien de sitio los hitos indicados en este Decreto, serán perseguidos y castigados de acuerdo con la Ley No. 845, del 21 de marzo de 1945, publicada en la Gaceta Oficial No. 6229, del 24 de marzo de 1945.

Art. 3.— La Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, queda especialmente encargada de velar por la integridad de los hitos a que se refiere el presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 630, que nombra a los señores Ingeniero Salvador B. Dájer S. y Doctor Jaime A. Guerrero Avila, Secretario de Estado de Recursos Hidráulicos y Minería y de Obras Públicas, respectivamente.

(G. O. No. 7803, del 16 de febrero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 630

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Ingeniero Salvador B. Dájer S. queda nombrado Secretario de Estado de Recursos Hidráulicos y Minería.

Art. 2.— El Dr. Jaime A. Guerrero Avila queda nombrado Secretario de Estado de Obras Públicas, en sustitución del Ingeniero Salvador B. Dájer S.